



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 177-2015-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 14 de Mayo del 2015.

VISTO:

El Informe de la Encargada de la División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del Matrimonio Civil, en los casos que el Señor Alcalde no puede atender este acto, y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, según el Expediente Matrimonial N° 011-2015 de fecha 20 de Abril del 2015 se ha programado la realización del Matrimonio Civil de los señores **ANTONY EMILIO URBINA TUESTA** y **TERESA JUAREZ PAREDES**; y, teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el señor Alcalde, y estando al amparo del Artículo 260° del Código Civil, que permite delegar esta facultad a otro funcionario;

En mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar al Ing. **CESAR AUGUSTO ROCHA SANDOVAL**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores **ANTONY EMILIO URBINA TUESTA** y **TERESA JUAREZ PAREDES**; el día Jueves 14 de Mayo del 2015, a horas 04:00 p.m. en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

/amp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE